

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 20 DE JULIO DE 1941

NUM. 201

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Ordenes** de 14 de julio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 11.560, 14.693 y 14.961, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Páginas 5428 y 5429.
- Orden** de 19 de julio de 1941 sobre la distribución de caucho, planes de fabricación y suministro de cámaras y cubiertas.—Páginas 5429 y 5430.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 21 de junio de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia sobre establecimientos de la línea límite de los términos municipales del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y el de Cardena.—Página 5430.
- Otra** de 19 de julio de 1941 por la que se dispone quede sin efecto la de 31 de marzo último, que encargaba del despacho de los asuntos de la Dirección General de Sanidad al Jefe de los Servicios Centrales don Victor María Cortezo.—Página 5430.
- Otra** de 24 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo de Correos al Jefe de Negociado en situación de licencia ilimitada don Francisco Gascón Pérez.—Página 5430.
- Ordenes** de 1 de julio de 1941 por las que se concede licencia para asuntos propios a los Auxiliares femeninos de Correos que se mencionan.—Págs. 5430 y 5431.
- Otras** de 5 de julio de 1941 por las que se concede el reingreso en el servicio activo de Correos a los funcionarios que se mencionan.—Página 5431.
- Orden** de 15 de julio de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar interino de Telégrafos doña Juana Soldevilla Ballester.—Página 5431.
- Otra** de 15 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado don Fernando Ferrer Domingo.—Página 5431.
- Otra** de 16 de julio de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos doña Carolina Muñoz Díaz.—Página 5431.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden** de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 18 de junio de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 5431 a 5433.

- Devolución de cuotas.**—Orden de 15 de julio de 1941 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresó en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 5434 y 5435.

MINISTERIO DE MARINA

- Plazas de gracia.**—Ordenes de 28 de junio y 2, 4 y 6 de julio de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 5435.

MINISTERIO DEL AIRE

- Nombramientos.**—Orden de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Baeza a don Atilio González Rodríguez.—Página 5435.
- Otra** de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Jesús Fernández Lomana Pereletegui.—Página 5435.
- Otra** de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Mariano Ramos Tejedor.—Página 5436.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 26 de junio de 1941 por la que se admite al ejercicio de sus cargos, sin imposición de sanción, a los Notarios que se citan.—Páginas 5436 y 5437.
- Otra** de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a quinientos penados.—Páginas 5437 a 5439.
- Otra** de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a cuatrocientos penados.—Páginas 5439 a 5441.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Ordenes** de 15 de abril de 1941 por las que se concede la excedencia a los funcionarios del Tribunal de Cuentas que se mencionan.—Página 5441.
- Orden** de 16 de julio de 1941 por la que se convoca a oposiciones en el Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre.—Páginas 5441 a 5443.
- Ordenes** de 13 de junio de 1941 por las que se declaran jubilados a los funcionarios del Tribunal de Cuentas que se citan.—Página 5443.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** de 11 de julio de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario General de Abastecimientos y Transportes, don Vicente Villota y Calleja.—Página 5443.

Orden de 30 de junio de 1941 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1940, en relación con los quince opositores que resultaron con calificación superior a diez puntos, y formando con los mismos un Cuerpo de Aspirantes en expectación de destino.—Página 5443.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la rescisión de la contrata de las obras de adaptación del edificio de la calle de Herrerías, números 1 y 3, en La Coruña, primero para Normal de Maestras y después para Escuelas graduadas.—Página 5444.

Otra de 8 de julio de 1941 por la que se asciende por corridas de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 5444 y 5445.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 15 de julio de 1941 por la que se disuelve el Negociado Auxiliar de depuración del personal de las Compañías de Ferrocarriles, afecto a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Página 5445.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación. — (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando las subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 5445 y 5446.

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anuncio por el que se detalla las plazas vacantes de Directores de los Sanatorios y Dispensarios antituberculosos que se indican para su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.—Página 5446.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando las vacantes de Registros de la Propiedad que se citan.—Páginas 5446 y 5447

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se anuncia expedición de libramientos.—Página 5447.

Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en el Establecimiento de Bilbao, de la Escuela de Ingenieros Industriales.—Páginas 5447 y 5448.

Dirección General de Enseñanza Superior y Media.—Rectificando la lista de opositores a cátedras de «Griego» de los Institutos de Enseñanza Media, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de los corrientes.—Página 5448.

Referente al Tribunal y al único Aspirante admitido a las oposiciones, turno auxiliares, a la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia.—Pág. 5448.

Referente al Tribunal y a los Aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.—Página 5448.

Referente al Tribunal y al único Aspirante admitido a las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho, turno libre, de la Universidad de Santiago.—Página 5448.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2863 a 2872.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 14 de julio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 11.560, 14.693 y 14.961, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.560, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1931, relativa a exacción del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles, se ha dictado sentencia en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada en 19 de junio de 1937 por el titulado Tribunal Supremo que actuaba en Valencia, la cual será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos que a la Compañía Telefónica Nacional de España asiste derecho de exención del impuesto denominado Patente Nacional de Automóviles respecto de los de su propiedad, cuyas matriculas son M-17034, M-18251, M-18709, M-18092, M-1815E, M-18174, M-17973, M-17967, M-18708 y M-16877 en el año 1930 y deben serle devueltas los 586,15 pesetas que ingresó como total de la cuarta parte del impuesto citado por dichos vehículos dados de baja durante el segundo semestre de 1930.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para gene-

ral conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.693, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre incompetencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para conocer de los recursos interpuestos por la citada entidad, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo, por la que se desestimó la apelación formulada por la misma de sentencia del Jurado Mixto Nacional de Teléfonos, en jui-

cio de reposición de doña Carolina Martínez Zarallo, se ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 9 de abril de 1938, que será sustituida por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha 9 de enero de 1935, que declaramos firme y subsistente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos»,

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia citada, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno,

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.961, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1935, sobre despido de los obreros y empleados de la Compañía Telefónica Isidro Sanz Horcajo, Francisco Suárez Rivera, María Martín García, Emilio Ríos Espiga, Julián Vélez Fernández de Bilbao, Agustín Rey García, Julio Machuca Asín, Pedro González del Romo y Juan Delgado González, se ha dictado sentencia en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo del Gobierno marxista de Barcelona en 8 de abril de 1938, que se sustituye por la presente, debemos declarar y declaramos que esta jurisdicción es incompetente para conocer de la resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de

marzo de 1935, con relación a la alzada ante ella interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España contra el aludido acuerdo del Ministerio de Trabajo, que le imponía la readmisión o indemnización, según los casos, de Isidro Sanz Horcajo, Francisco Suárez Rivera, Rosa Martín García, Emilio Ríos Espiga, Julián Vélez Fernández de Bilbao, Agustín Rey García, Julio Machuca Asín, Pedro González del Romo y Juan Delgado González, y devuélvanse al centro de su procedencia los antecedentes que se le han reclamado y que se tuvieron a la vista para la resolución de este pleito.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 19 de julio de 1941 sobre la distribución de caucho, planes de fabricación y suministro de cámaras y cubiertas.

Exmos. Sres.: Las dificultades motivadas en el momento presente para importar las primeras materias necesarias a las diversas actividades de la producción, hacen preciso se adopten normas para conseguir se distribuyan de una manera adecuada con objeto de utilizarlas en la forma más eficaz y rápida posible.

Y siendo el caucho en sus distintas variedades comerciales uno de los productos que más interesan,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero.—Con quince días de anticipación a la llegada de un cargamento de caucho a puerto, el Sindicato Nacional de Industrias Químicas remitirá a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio una propuesta de normas para su distribución, la cual deberá ser sometida a la aprobación de la Presidencia del Gobierno, que tendrá en cuenta las necesidades de los Organismos que de ella dependen de una manera directa. Aprobadas por la Pre-

sidencia del Gobierno las normas de distribución, la Secretaría General Técnica se las comunicará al Sindicato Nacional de Industrias Químicas para su ejecución.

Idéntico procedimiento habrá de seguirse para la distribución y aprovechamiento de desperdicios del caucho.

*Segundo.—Conocida la distribución de caucho por el Delegado para la Ordenación del Transporte, formulará éste el programa de fabricación de cámaras y cubiertas, que será puesto en conocimiento del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, a través de la Secretaría General Técnica, para su ejecución.

Tercero.—La petición de cámaras y cubiertas se hará al Delegado para la Ordenación del Transporte por las siguientes entidades: Ministerio del Ejército (incluido el Parque Móvil de la Guardia Civil), Ministerio del Aire, Ministerio de Marina, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de la Gobernación, Delegación Nacional de Transportes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Este último organismo será el que solicite y distribuya las cámaras y cubiertas de la Agrupación automóvil que le está afecta, así como las de los concesionarios de las líneas de transportes de viajeros por carretera, previa información en este caso del Ministerio de Obras Públicas, e igualmente las de los particulares y Entidades privadas. Todas estas peticiones se harán por los representantes ministeriales que en la actualidad existen en la Delegación para la Ordenación del Transporte, y directamente al Delegado por aquellas entidades que no estén representadas.

Cuarto.—La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio dará a conocer a las fábricas de neumáticos, por intermedio del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, los cupos de cámaras y cubiertas, que por la Delegación para la Ordenación del Transporte se hayan asignado a cada organismo, cupos que por las fábricas serán puestos a disposición de cada uno de los mismos.

Quinto.—Las necesidades de cámaras y cubiertas para chasis procedentes de fábricas nacionales o de importación serán tenidas en cuenta por los Ministerios a quienes pertenezcan o por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero.

Sexto.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tendrá en cuenta, para las órdenes de venta, las directrices que mensualmente señalará el Delegado del Gobierno para la ordenación del Transporte.

Dentro de las normas que se señalen mensualmente serán atendidas con prioridad las peticiones de los vehículos que utilicen gasógenos, energía eléctrica u otro medio de propulsión obtenido con materias primas de fabricación nacional.

Séptimo.—El Sindicato Nacional de Industrias Químicas remitirá al Delegado para la Ordenación del Transporte, por intermedio de la Secretaría General Técnica, relación de las entidades a cuya disposición se encuentran y asimismo disponibilidades que en orden a neumáticos y materias primas se produzcan con los planes actuales de fabricación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se dispone se cumpla la sentencia sobre establecimiento de la línea límite de los términos municipales del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y el de Cardena.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), representado por el Procurador don Francisco Brualla y la Administración General del Estado, representada por el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1932, sobre establecimiento de la línea límite de los términos municipales del expresado pueblo y el de Cardena, por la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en 15 de marzo último, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con anulación de la sentencia revisada que dictó el Tribunal Supremo marxista de Valencia en 15 de mayo de 1937, y que será sustituida por la presente, y desestimando la excepción de incompetencia propuesta por la parte coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado del recurso interpuesto a nombre del Ayuntamiento de Montoro, contra orden del Ministerio de la Gobernación fecha 21 de marzo de 1932, por la que fué establecida la línea límite de los términos municipales de Montoro y de Cardena, cuya orden recurrida declaramos firme y subsistente. Devuélvase los antecedentes al Departamento ministerial de origen, con testimonio de esta sentencia, y archívese el rollo.»

Y en su virtud este Ministerio de la Gobernación dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1941.

GALARZA

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que se dispone quede sin efecto la de 31 de marzo último, que encargaba del despacho de los asuntos de la Dirección General de Sanidad al Jefe de los Servicios Centrales don Victor María Cortezo.

Ilmo. Sr.: Complimentado por V. I. el servicio de inspección a las Dependencias sanitarias de las provincias andaluzas, y reingresado a su cargo de Director general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 31 de marzo último, que encargaba del despacho de los asuntos de esa Dirección general al Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales, don Victor María Cortezo y Collantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo de Correos al Jefe de Negociado en situación de licencia ilimitada don Francisco Gascón Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo de Correos con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 7.200 pesetas al funcionario en situación de licencia ilimitada don Francisco Gascón Pérez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 1 de julio de 1941 por las que se concede licencia para asuntos propios a los Auxiliares femeninos de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico de personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Sección cuarta de la Jefatura Principal doña María Eugenia Cobos Cisneros, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, doña María Teresa Hernández de la Torre y Navas, licencia de noventa días sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Secretaría General (Archivo General) doña María Purificación Varela García, licencia de noventa días sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Administración general de la C. P. A., doña María Giménez Sánchez, licencia de noventa días sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1941.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 5 de julio de 1941 por las que se concede el reintegro en el servicio activo de Correos a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo de Correos, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 7.200 pesetas, al funcionario, en situación de licencia ilimitada, don Manuel Mas y Martínez de Hucte.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo de Correos, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos y sueldo anual de 7.200 pesetas, al funcionario, en situación de licencia ilimitada, don Antonio García de Burgos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo de Correos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas, al funcionario, en situación de licencia ilimitada, don Antonio Lucas de Nandín.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar interino de Telégrafos doña Juana Soldevilla Ballester.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926 («Gaceta» del 16), en relación con la del Ministerio de Instrucción Pública de 3 de enero de 1924, he tenido a bien conceder licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y durante el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos, con tres mil cuatrocientas pesetas de haber anual, doña Juana Soldevilla Ballester, con destino en Marató.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado don Fernando Ferrer Domingo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Bar-

celona, don Fernando Ferrer Domingo, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se concede licencia por alumbramiento al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos doña Carolina Muñoz Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previene la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926 («Gaceta» del 16), en relación con la del Ministerio de Instrucción Pública de 3 de enero de 1924, he tenido a bien conceder licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y durante el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar interino del Cuerpo de Telégrafos con tres mil cuatrocientas pesetas de haber anual doña Carolina Muñoz Díaz, con destino en Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 18 de junio de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha que empieza a percibir			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 699), retirados, ordinarios y en reserva.

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Tte. Coronel	Retirado Extr.	D. Tomás Massot Moya	4	julio	1939	1	agosto	1939	Capitanía General Baleares	Palma Mallorca.
Idem	Idem	D. Francisco Sejoirant Martín	1	enero	1937	1	febrero	1937	Subinspección 1.ª Región	D. G. D. y C. P.
Comandante	Idem	D. Luis Moragues Cabot	22	octubre	1938	1	septbre.	1938	Comandancia General Baleares	Palma Mallorca.
Idem	Idem	D. Francisco Guevara Burgos	15	agosto	1936	1	septbre.	1936	Subinspección 2.ª Región	Sevilla.
Capitán	Idem	D. Tomás Cereceda López	4	marzo	1938	1	abril	1938	Subinspección 6.ª Región	Vitoria.
Idem	Idem	D. Carmelo Díaz Fernández	11	julio	1938	1	agosto	1938	Segunda Región	Sevilla.
Idem	Idem	D. Victor Méndez Márquez de la Plata	11	abril	1940	1	mayo	1940	Subinspección 2.ª Región	Cádiz.

ARTILLERIA

Capitán	Idem	D. Francisco Márquez Roldán	8	enero	1938	1	febrero	1939	Quinta Región	Zaragoza.
---------	------	-----------------------------	---	-------	------	---	---------	------	---------------	-----------

GUARDIA CIVIL (2.ª SECCION)

Coronel	Retirado	D. Ubaldo Ferreira Peguero	17	abril	1936	1	mayo	1936	Comandancia Guardia Civil	Palma Mallorca.
---------	----------	----------------------------	----	-------	------	---	------	------	---------------------------	-----------------

(Queda rectificada la Orden de 21 de mayo de 1940 («D. O.», 120), en el sentido de que dicha pensión de placa debe percibirse desde 1 de mayo de 1936 a fin de octubre de 1938 por la Comandancia de Carabineros de Madrid; y a partir de 1 de noviembre de 1938, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.)

INTERVENCION

Comisario	Retirado Extr.	D. Mario Toledano Fernández	26	febrero	1941	1	marzo	1941	Ministerio del Ejército	D. G. D. y C. P.
-----------	----------------	-----------------------------	----	---------	------	---	-------	------	-------------------------	------------------

ARMADA—ESTADO MAYOR GENERAL

SANIDAD

Gral. Brigada	Reserva	D. Faustino Belascoain Landa	17	enero	1937	1	febrero	1937	Ministerio de Marina	Idem.
---------------	---------	------------------------------	----	-------	------	---	---------	------	----------------------	-------

INFANTERIA DE MARINA

Tte. Coronel	Retirado Extr.	D. José Luis Montero Lozano	11	febrero	1941	1	marzo	1941	Idem	Idem.
Idem	Idem	D. José Meiras Carro	21	mayo	1938	1	junio	1938	Idem	La Coruña.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Comandante	Retirado Extr.	D. Julio Molo Viar	23	abril	1940	1	mayo	1940	Gobierno Militar de Castellón	Castellón.
Capitán	Retirado	D. Manuel Olivera Natera	19	novbre.	1939	1	dicbre.	1939	Subinspección Canarias	Sta. Cruz Tenerife.
Teniente	Retirado Extr.	D. Jaime Genovart Coll	22	enero	1938	1	enero	1938	Capitanía General Baleares	Baleares

Idem	D Jesús Girardo Rojo	8 abril 1937	1 mayo	1937	Regimiento Infantería Montaña, 31 León.
Idem	D Aurelio López Paz	27 jun. 1938	1 julio	1938	Capitanía General 2.ª Región
Idem	D Ricardo Sanz de Gádeano Urra	14 febrero 1938	1 marzo	1938	Gobierno Militar Logroño
Idem	D Joaquín Lagares Bordallo	23 febrero 1937	1 marzo	1937	Gobierno Militar Badajoz
Idem	D José Fernández Llamas	2 julio 1937	1 agosto	1937	Subinspección General 8.ª Región
Idem	D Benigno Santiaño Tibarrás	18 dicbre. 1938	1 enero	1939	Zona Réclutamiento y R. Soría, 24 Segovia.

C A B A L L E R I A

Idem	D Julián Guillén Espinar	7 agosto 1937	1 septiembre.	1937	Subinspección 2.ª Región
Retirado	D Antonio Salazar Narbona	26 abril 1939	1 mayo	1939	Capitanía General 2.ª Región
Idem	D Isidoro Samper Lerranz	8 febrero 1940	1 marzo	1940	Segunda Región

A R T I L L E R I A

Comandante	D Antonio Oliver Echazarret	15 julio 1933	1 agosto	1933	Capitanía General 1.ª Región
Teniente	D Evaristo Zurdo Sánchez	17 julio 1938	1 agosto	1938	Auditoría Guerra 7.ª Región
Idem	D Juan García León	8 febrero 1938	1 marzo	1938	Subinspección General 2.ª Región

I N G E N I E R O S

Teniente	D. Pedro Matas Fik	26 junio 1938	1 julio	1938	Capitanía General Baleares
Idem	D. Vicente del Torregrasa	11 junio 1940	1 julio	1940	Subinspección Campos Concentración D. G. D. y C. P.

G U A R D I A C I V I L

Capitán	D. Francisco González Rodríguez	1 mayo 1938	1 mayo	1938	18 Tercio
Teniente	D. José Aparicio Fernando	5 octubre 1937	1 novbre.	1937	59 Comandancia
Idem	D. Francisco Pedrero Vara	27 enero 1938	1 febr. o	1938	Subinspección 1.ª Región
Idem	D. Pallino Muñoz López	27 febrero 1940	1 marzo	1940	Gobierno Militar Salamanca

C A R A B I N E R O S

Teniente	D. Julián López Sevilla	12 novbre. 1938	1 dicbre.	1938	73 Comandancia Guardia Civil
----------------	-------------------------------	-----------------	-----------	------	------------------------------------

S A N I D A D

Comte. Médico	D. Sebastián Lazo García	20 marzo 1937	1 abril	1937	Subinspección 2.ª Región
Idem	D. Miguel Ronca, Rico	1 septbre. 1937	1 octubre	1937	Subinspección Baleares
Teniente	D. Cesáreo Baldo Olmo	2 enero 1939	1 febrero	1939	Gobierno Militar de Murcia

A R M A D A -- S A N I D A D

Comandante	D. Andrés Morales Sainz	29 enero 1939	1 febrero	1939	Ministerio de Marina
------------------	-------------------------------	---------------	-----------	------	----------------------------

I N F A N T E R I A D E M A R I N A

Cap. Honorífico	D. Antonio Fernández Castelló	1 abril 1937	1 mayo	1937	Idem
-----------------------	-------------------------------------	--------------	--------	------	------------

Madrid, 18 de junio de 1941.-- VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Devolución de cuotas

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.

He resuelto se devuelvan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Tomás Suárez Sanz y termina con José Mas Mirandes, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento.

Tomás Suárez Sanz, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo por el Distrito de Buenavista de esta Ciudad, carta de pago número 2.512, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jerónimo Miguel Romero y Gómez Rodulfo, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo por el Distrito de Buenavista de esta ciudad, carta de pago número 450, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 25 de mayo de 1936, por valor de 618,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 618,75 pesetas.

Andrés Bautista Pradas González, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo por el Distrito del Hospicio de esta ciudad, carta de pago número 1.573, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 10 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 ptas.

Antonio Vicent Cernuda, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo por el Distrito del Hospital, de esta ciudad, carta de pago número 5.223, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 30 de mayo de 1936, por valor de 487,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Bernardo Botello Sayago, mozo del reemplazo de 1938 y Cupo de Beas, carta de pago número 339, expedida por la Delegación de Hacienda de Huelva, el 17 de mayo de 1937, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Juan Leria Picart, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 3.090, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 14 de julio de 1936, por valor de 487,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Joaquín Monels Damón, mozo del reemplazo de 1935 agregado al de 1937 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 219, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 2 de septiembre de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José María Riera Carbonell, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 1.974, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 9 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Riera Cruells, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 1.792, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Ribas Panella, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 4.005, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 ptas.

Juan Monzo López, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 4.328, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 26 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Federico Abello Bruguera, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 1.136, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 6 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Fernando Espiau Seoane, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 2.502, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 11 de julio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 ptas.

Salvador Balde Oller, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 3.892, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 16 de julio de

1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 ptas.

Antonio Arias Vidal, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 1.442, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 ptas.

Daniel Tomé Iglesias, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 1.639, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Antonio Riera Forch, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 446, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 2 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 ptas.

Juan Grant Gil, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 4.015, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jaime Solé Margalejo, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 2.160, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 9 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Portulas Grau, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago número 668, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 5 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Joaquín Tudo Grau, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Badalona, carta de pago número 1.811, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Sanauja Ortoneda, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Piera, carta de pago número 2.474, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 18 de mayo de 1936, por valor de 487 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 487 pesetas.

Bartolomé Serret Roca, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Sabadell, carta de pago número 4.043, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Guarch Maurell, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Sabadell, carta de pago número 387, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 2 de julio de 1936, por

valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Mas Mirandes, mozo del replazo de 1936 y Cupo de Palafrugell, carta de pago número 298, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona, el 17 de julio de 1936, por valor de 253,15 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 253,15 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 28 de junio y 2, 4 y 6 de julio de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don José Ricardo Santos Tenreiro, padre del que fué Cabo falangista voluntario Miguel Santos Allegue, muerto en acción de guerra el día 7 de mayo de 1937, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Jesús María Santos Allegue,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 28 de junio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Rey Porto, esposa del que fué Maestre Permanente de Artillería de la Armada, Domingo Hontalvilla Aguilera, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Juan Manuel y don Domingo Antonio Hontalvilla Rey.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 2 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Milagro Ivorra Payá, esposa del que fué Comandante de Infan-

tería don Manuel Martín Díaz, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María del Milagro, don Fernando y don José Antonio Martín Ivorra,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Carolina García de Quesada Martel, hermana del que fué Teniente de Infantería don Pedro García de Quesada Martel, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de noviembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarla comprendida en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 4 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Romualda de Orense Marcó, madre del que fué Cabo de Infantería de Marina, Romualdo Brion de Orense, muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don José Antonio, doña María de la Encarnación, doña Rafaela y don Luis Manuel Brion de Orense,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 6 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Dolores Ons Ruiz, esposa del que fué Auxiliar primero de Artillería don José Estévez Ferradás, muerto a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra a bordo del crucero «Baleares» el día 7 de septiembre de 1937, y en cuya instancia

solicita plaza de gracia para sus hijos doña Teresita, doña María de los Milagros y don José Manuel Estévez Ons.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 («D. O.» número 59).

Madrid, 6 de julio de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Nombramientos

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Baeza a don Atilio González Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto de 5 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 111), y a propuesta del Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, he tenido a bien nombrar Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Baeza, a don Atilio González Rodríguez, con la remuneración anual de 800 pesetas, consignada en el vigente presupuesto.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Jesús Fernández Lomana Pereletegui.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto de 5 de abril de 1940 (B. O. número 111), y a propuesta del Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, he tenido a bien nombrar Catedrático encargado de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Jesús Fernández Lomana Pereletegui, con la remuneración anual de 800 pesetas, consignada en el vigente presupuesto.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se nombra Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Mariano Ramos Tejedor.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto de 5 de abril de 1940 (B. O. número 111), y a propuesta del Jefe del Servicio

Meteorológico Nacional, he tenido a bien nombrar Ayudante de la Estación Meteorológica del Instituto de Enseñanza Media de Palencia a don Mariano Ramos Tejedor, con la remuneración anual de 400 pesetas consignada en el vigente presupuesto.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se admite al ejercicio de sus cargos sin imposición de sanción a los Notarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración de los Notarios:

Don Carlos Arauz de Robles, de Pinos Puente.
 Don Fernando Arcas Torrente, de Linares.
 Don Manuel Arteaga Aiba, de Arucas.
 Don Augusto Barroso Ledesma, de Málaga.
 Don Juan Barroso Ledesma, de Málaga.
 Don Luis Cárdenas y Miranda, de Archidona.
 Don Alfonso Caro Portero, de Málaga.
 Don Manuel Jose Derqui y Derqui, de Málaga.
 Don Benjamin Escalonilla Figueroa, de Loja.
 Don Juan Gonzalez Cervera, de Almuñécar.
 Don Manuel Guijarro y Meras, de Jaen.
 Don Rafael Jimenez Vida, de Antequera.
 Don Ricardo López Paredes, de Alcaudete.
 Don Ambrosio Martí Sastre, de Montefrío.
 Don Indalecio M.^a Martínez de Bedoya y Martínez, de Ronda.
 Don Alfonso de Miguel y Martínez, de Málaga.
 Don Jaime Moreno Tauera, de Motril.
 Don Gonzalo Moris y Fernández-Vallín, de Málaga.
 Don Ramón Noguera Iturriga, de Melilla.
 Don Jose Osorio Samaniego, de Loja.
 Don Jose Piñol Massot, de La Carolina.
 Don Nicolás Prados Salmerón, de Granada.
 Don Jose Maria Reyes y Alonso Villasante, de Almería.
 Don Ramón Risueño Catalán, de Purchena.
 Don Antonio Rodríguez Calvo, de Coin.
 Don Antonio Sanchez Jimenez, de Ronda.
 Don Pedro Velasco Valenzuela, de Torredonjimeno.
 Don Jerónimo Vida Lumpie, de Baeza.
 Don Alberto Villanueva Martín, de Alcalá la Real.
 Don Juan Vivancos Sánchez, de Beas de Segura.
 Don Joaquín Gutiérrez Segura, de Torrijos.
 Don Rodrigo Molina Pérez, de Madrid.
 Don Felipe Moya Montoro, de Navalcarnero.
 Don Luis Muñiz Oneca, de Sigüenza.
 Don Ramón Muriedas Gómez, de Nieva.
 Don Marino José Pérez de la Reguera y Beltrán, de Madrid.
 Don Magin Amigo y Santín, de Cangas del Narcea.
 Don Benedicto Blázquez y Jiménez, de Barcelona.
 Don Luis Fernández y Fernández de Infiesto.
 Don Luis García Arango y Castrillón, de Avilés.
 Don David García Vidal, de Grado.
 Don Manuel Gómez García, de Utiel.
 Don José María Gómez Rodríguez, de Bilbao.
 Don Antonio González Vigil, de Gijón.
 Don Luis González Rico, de Proaza.
 Don Arturo Yáñez Cancio, de Grado.
 Don Enrique de Linares y López-Dóriga, de Sama de Langreo.
 Don Juan Marín Valencia, de Valladolid.
 Don Rodrigo de Mier y Montes, de Pola de Siero.
 Don Francisco Javier Morilla Bango, de Gijón.
 Don José Román Penzo-Lavandera y Vijante, de Ferreira del Valle de Oro.
 Don José Luis Pérez Muñoz, de Luarca.
 Don Robustiano Sánchez Agudo, de Cangas de Onís.

Don Miguel Serrano Martínez, de Pravia.
 Don Justo Vigil y Alvarez, de Mieres.
 Don José Manuel de la Torre y García Rendueles, de Avilés.
 Don Fernando Fernández Sabater, de San Sebastián.
 Don Rafael Navarro Díaz, de San Sebastián.
 Don Antiocho Saiz y Martí, de Rentería.
 Don Lorenzo de Salterain y Mendialdua, de Tolosa.
 Don José Alonso y López, de Pozoblanco.
 Don Francisco Gordillo Díaz, de la Palma.
 Don José Moreno Sañudo, de Córdoba.
 Don José Sánchez Somoano, de Aracena.
 Don Pedro Carrasco y Carrasco, de Fonsagrada.
 Don Rafael Azpitarte y Sánchez, de Orihuela.
 Don Antonio Grande Carabantes, de Castellón de la Plana.
 Don José María Casado Pallarés, de Castellón de la Plana.
 Don Juan Gil Quinzá, de Cullera.
 Don Ildefonso Valle Calzada, de Burriana.
 Don Joaquín de la Peña y Sáez, de Tudela.
 Don Antonio Briones Barbero de Ibiza.
 Don Antonio Campesino Amunátegui, de Almazora.
 Don Abundio Collado Valdes, de Elche.
 Don Adolfo de Aguirre y Calleja, de Zumaya.
 Don José Luis García Pita, de Tortosa.
 Don Enrique Gómez Gran, de Zaragoza.
 Don Rafael López de Haro y Puga, Notario excedente.
 Don José Parra Illades, Notario excedente.
 Don Pedro Bañón Pascual, de Murcia.
 Don Juan Menéndez Santirso, de Cartagena.
 Don Manuel Aleu Carrera, de Lérida.
 Don Rafael Borrás Nogués, de Balaguer.
 Don José Cano Frades, de Murcia.
 Don José Comas Palou, de Pobla de Segur.
 Don Manuel Corchón de la Aceña, de Barcelona.
 Don Tomás Dacal Hernández, de Burgo de Osma.
 Don Eduardo García Gómez de Enterría, de Mérida.
 Don José María Porciolet y Colomer, de Balaguer.
 Don Juan Manuel Antonio Alvarez Robles, de Bilbao.
 Don Joaquín Antuña Montoto, de Bilbao.
 Don Celestino Maria Arenal y Gómez, de Bilbao.
 Don Amalio Arri Postigo, de Santander.
 Don Ignacio Beristain y Unzueta, de Baracaldo.
 Don Rafael Bermejo Sanz, de Santander.
 Don Adolfo Carrasco Somarriba, de Santander.
 Don Florencio Cortey y Manrich, de Bilbao.
 Don Eadío Díaz Grande, de Málaga.
 Don Manuel Espinosa Ramírez, de Badalona.
 Don Fenito Eguitagaray Malgor, de Durango.
 Don Francisco Fernandez y García Mendoza, de Andújar.
 Don Luis Gómez Fernández, de Ceuta.
 Don Mario Gómez Fernández, de Bilbao.
 Don Tomás González Quijano Erasun, de Santander.
 Don José María Ilundain Setuain, de Torrealeaga.
 Don Manuel Lejarreta Salterain, de Portugalete.
 Don José Mariano Llorenté y Llorente, de Lugo.

Don José María Martínez Feduchi, de Melilla.
 Don José Montero Losada, de Bilbao.
 Don Tomás Ordóñez Pascual, de Torrelavega.
 Don Aurelio Ortiz Ortiz, de Bilbao.
 Don José Santos Fernández, de Oviedo.
 Don Evaristo Suárez del Otero Aguirre, de Astillero.
 Don Pascual Alva Brenes, de Baza.
 Don Fernando Alvarez Alvarez, de Zafra.
 Don Antonio Alvarez Cienfuegos, de Campanario.
 Don Antonio Arenas Díaz, de Sevilla.
 Don Julio Bohigas Estévez, de Ocaña.
 Don Samuel Fernández Herrero, de Manzanares.
 Don Julio Fernández Jiménez, de Almendralejo.
 Don Pedro Fernández de Soria y Cabeza de Vaca, de Santa Marta.

Don Felipe Gil y Zugasti, de Jerez de los Caballeros.
 Don Domingo Gómez Gómez, de Azuaga.
 Don Jesús Ledo Rodríguez, de Barcarrota.
 Don Jesús Martínez Corbalán y Martínez, de Mérida.
 Don José Marriqui y Real, de Almendralejo.
 Don Julio Pertégez Urso, de Fuente Ovejuna.
 Don Juan Rodríguez Celestino, de Fregenal de la Sierra.
 Don Clemente Cruz Rodríguez Díaz, de Olivenza.
 Don Joaquín Ros Alférez, de Segura de León.
 Don Alfonso Rubio Lopo, de Miajadas.
 Don Jesús Rubio Pérez-Dávila, de Badajoz.
 Don Emilio Saturnino Mateos, de Llerena.
 Don Rafael Valverde Grimaldi, de Alburquerque.
 Don Fernando Zancada del Río, de Mérida.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940, acuerda admitir a dichos funcionarios al ejercicio de sus cargos, sin imposición de sanción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a quinientos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros; S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Olvido Rodríguez Menéndez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Felipe Portalatin Amador, Juan Fernández Muñiz, Hermenegildo Alonso García, Federico Fernández Fernández, Pedro Besteiro Pando, Fernando Bel Pallares, Francisco Capel Rodríguez, Aristónico Ramos Díez, Bernardo Fernández Fernández, Ra-

món Panicello Roig, Francisco Pallarés Panicello, Juan Muñoz Martín, Francisco Fuentes Rodríguez, Arturo Fernández Menéndez, Antonio Faro Sánchez, Nicolás Pinedo Parra, José Guillén Figueroa, Gerardo Romero Moreno, Enrique Solé Moreso, Ventura Gutiérrez López, Santiago Arguinchoña Iribar, Severino Cuesta Prieto, Miguel Espinar Aguilar, José Saavedra Triviño, Felipe Pérez Peris, José Polo Farre, Juan Sanabra Robert, Agustín Arri Aguirrechú, Marcelino Llamas Casero, Joaquín Ruiz Romera, Juan Vidal Serrate, Amador Prado Menéndez, Antonio Vicente Gascón.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): José Antonio Rebato Cabrera.

De la Prisión Central de Burgos: Jacinto Rubio Díaz, Faustino Rollán Venancia, Sebastián Sánchez Blanco, Avelino Martínez Pérez, Pablo Bayo Garmilla, José Fernández García.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos de La Guardia (Pontevedra): Emilio Zarracina González, Venancio Díez Suárez, José María González Galiano, Valentín Bercianos Alonso, Juan de la Vega Noval, José Prado Gutiérrez, Ramón Bernat Gasch, Isaac Blanco Cano, Rafael Cañón Gutiérrez, Hilario Salla Guillamón, Antonio de la Fuente Ruiz, Albino Cuenllas Díaz, Miguel Blanco Cano, Enrique Marín Aguilar, Tomás Terentí Miranda, Enrique Monzonis Ferrán, José Fernández Iglesias, Luis Díez Díez, Marcelino Aller Fernández, Francisco Torres Ruiz, Ismael Marco Pérez, Antonio Roca Montoliú, Pedro Marzá Herrero, Federico Palacios Gómez, José Sánchez Fernández, Felipe Alonso Martínez, Gabino Alonso Martínez, Emilio Cerriño López, Federico Ribes Roca.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación de Talavera de la Reina (Toledo): José Colera Fernández.

De la Prisión Central de Cuellar (Segovia): Vicente García Gómez, Víctor Fuentes Curiel, Ramón Rodríguez Cámara, José Rovira Escoda, Julio

Alonso Olmedo, Pedro Morante Gutiérrez, Germán Colomé Colomé, Esteban González Sánchez, Gabriel Nello Espinach, Gaspar Rivas Pisé, José Cendrós Ferrerons, Teodoro García Rodríguez, Isaac Fernández García, Urbano Fernández Miranda, Luis Lanza Lanza, Francisco Pastor García, Régulo López Otero, Jorge Inglés Estivil, Felipe Bodegas Valcabao, Víctor Jiménez Seco, Clementino de la Torre Casado, Juan Godall Godall, Raimundo Vives Colet, Sebastián Comas Aixela, Esteban Jiménez Sánchez, Serafín Prieto Gila.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Adolfo Martínez Alvarez, Arturo López Fernández de Castañeda, Benigno Beltrán Fabanal.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gerardo Ruiz Alvarez, José García Alvarez, Enrique García Balbana, Antolín González Alonso, Antonio Rufino Carbajal Ruiz, Antonio García Menéndez, José Fernández González, Antonio Díaz Fernández, Aurelio Cambor Montes, Fernando Bueno Colombres, Amador Caso Pintucles, Vicente Crespo Asprón, Francisco Crespo Pérez, Antonio Cuenco Huerta, Demetrio Gutiérrez Bayón, José Calvo Suárez, José González López, Belarmino González Rodríguez, Matías Hidalgo Pertiagudo, José López Madrid, José López Arcona, Benito Líaño Celorio, Manuel Rodríguez González, Senén Fernández Ordieres, Amado Frera Solares, Antonio Fernández Ramos, Leonardo Cordero Márquez, Ramón Fernández González, Rafael Fernández González, Juan Muñiz Pinedas, Constantino González Berbes, Emilio Luceña Caicoya, Manuel Fernández Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Inés Peláez Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Sampedro Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Carabana (Toledo): Emilio Hermosilla Peña, Marcelino Lavara Zarceño, Félix Buego Pérez, Emilio Alonso Rodríguez, Ignacio Reviejo González, Felipe Partida López.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Solórzano Gómez, Dolores Cruz Laque, Catalina Gómez Oller, María Escudero Rodríguez, Antonia Merino García, Virtudes Gallardo Rodríguez, Isabel Gómez Arco.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Brito Rodríguez, Salvador Peña Guerrero, Elías Calvo Argos, Anselmo Gutiérrez Lecanda, José Viernes Carreras, Antonio Prados Vigal, Germiniano Mailló Medina, Victoriano Díaz Vázquez, Francisco Jiménez Gil, Agustín Arco Arco, Blas Sánchez González, Manuel Moreno Baños, Francisco de Juan López, Eduardo Torreira López, José González García (condena propuesta a diez años prisión mayor), José González García (condena propuesta a seis años y un día prisión mayor), Pedro Medina Barrera, Macario Cubillo Abad, Isidro Revilla Hernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Antonio Almendros Jiménez, Francisco Gutiérrez Tovar, Custodio Saldaña Saldaña, José Rodríguez Parreja, Aurelio Castañón Fernández, Francisco Méndez Martín, Mariano Romero Bedmar, Salvador Maldonado Cervera, Perfecto Pallarés Castellanos, Antonio Linares Páez, Francisco Herrera Ordóñez, Alonso Morales Morales.

De la Prisión Central de Mujeres de Satorrarán (Motrico): María Llanos Pocero, Victoriana Fernández Ledesma, Blanca Temprana Beceno, María Rivera Suárez, Sofía Rodríguez Ruiz, Vicente Crespo Rojo, Eloína Suárez Peón, Etelevina Menéndez Fernández, Carmen Segura Márquez, María Viejo González, María Suárez González, Remedios Castro Menéndez, Pilar Viña Nava.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: Braulio Campillo Campo, Benito Garzarán Sagasti.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Guaita Soriano, Bautista Palomares Fábregas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Fontanet Solé, Antonio Duxans Gri, Miguel Corcoll Ferrer, Francisco Ferrer Valls, Joaquín Juver Morrall, José Carbonell Felip, Alfredo Solá Casas, Ramón Reig Parella, Juan Navarro Cruz, Juan Riera Vidal, Florenio Martorell Roca, Bruno González Barea, Elisio Giralt Morera, Bartolomé Caralps Calvet, Salvador Bonjoch Escudé, Cándido Clotet Isantan, Antonio Graño Capdevila, Rafael Campins Serra, Juan Farrés Julivert, Rafael Prat Atmellé, Ramón Riera Planas, José Roca Navarro, Felipe Pujadas Garreta, Francisco Serrahima Nogués, Salvador Pons Prat, José Vila Ortonobes, Antonio Parellada Raventós, Ramón Viñas Musoll, Domingo González Aguado,

Antonio Perpiñá Vallberdú, José Presaguer Serra, Ramón Rosich Guell, Ramón Salto Meda, Baudilio del Rincón Sánchez, Emilio Querol Soler, Manuel Moreno Sales, Antonio Obrador Poncel, Francisco Piulachs Cirera, Venancio Nestares Puentes, Enrique Mir Mir, Ramón Silvestre Moliner, José Roig Guibernau, José Carceller Querol, Francisco Roig Pons, José Ramos Miguel, Antonio Santacreu Roca, Juana Fernández Pérez, Miguel Haro Navarro, Enrique Borrás Martorell, Domingo Utrillas Vinuesa, José Riera Clos, Juan Saumell Torres, Teresa Gaixet Mateu, José Abreu Cens, Juan Cardona Deuclar, Francisco Abril Puchs, Francisco López Sánchez, Jaime Estrada Ribas, Juan Buenaventura Costas, Roque Alsina Sans, Antonio Esqué Lleonart, José Jiménez Barril, Alfonso Garriga Boneri, Juan Dávila Rubio, Juan Padrós Belzach, José Marqués Cervantes, Juan Reig Cubilá, Fernando Rico Simó, Juan Solé Aloy, Tomás Verdú Bravo, Juan Sayos Solanich, Francisco Montia Cervera, Pedro Oliva Serra, Jaime Bruguera Solá, Juan Blaya Roca, Ramón Costa Buró, Domingo Roquet Vidal, José Martínez Corral, Carlos Macías Expósito, Antonio Ruiz Revérter, Trifón Soler Segarra, José Singlá Serragrana, Pedro Segura Viçal, Jaime Masana Masana, José Nadal Guixá, Fernando Barrachina Canos, Antonio Soler Soler, Jaime Moratona Crosas, Juan Oliva Bonich, Buenaventura Roig Masvidal, Vicente Marsal Mico, Fulgencio Sánchez Campillo, Gregorio Polo Martínez, José Ayuso del Valle, Máximo Brianso Marco, Juan Carreras Palá, Aquilino Alegre Cónsul, Carlos Frauzi Bordoy, José Claramunt Ribera.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Patricio Sáez Valdivielso, Ignacio Florentino San Sebastián Laniella, Esteban Urquiza Gandariasbeitia, Luis Unzueta Iturriza, Encarnación Sánchez Parra, Francisco San Miguel Fernández, José Vidal Roldán, Claudio Santiago Traspuesto, Araceli Segura Royo, Antonio de la Sierra Echeverría, Laureano Suárez García Valdés, Carlos Sánchez-Pozueta, Odón Serna García, Vicente Sagarna Echandía, Teodoro San José Lentejo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Beltrán Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Agustín Carda Redorot.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Bardajil Osed.

De la Prisión Provincial de León: Marcelino Veleda Merino.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Costafreda Oriol, Ignacio Farré Pardell, Bautista Rué Farré, Jaime Ruf Molné, Juan Pallás Vilamajó, Francisco Garriga Bastardes, Rafael Lahosa Sabaté, Miguel Mateu García, Julián Cortada Valls, José Masip Revés,

Francisco Ribera Servat, Domingo Jausas Bringeret, Antonio Corbellá Tor, Antonio Roset Tello, Luis Romeu Romeu, Ramón Torra Vilella, Conrado Oto González, Juan Vallverdú Arbónés, Antonio Vallés Alcomá, José Gironés Grau, José Albets Torren, Jacinto Fornons Mentuy, Francisco Fontdevila Nadal, Isidro Feliú Borrás.

De la Prisión Provincial de Lugo: Vicente Sánchez Sánchez, José Lazcano Menéndez, Avelino Naves Alvarez, Angel Rubio Blanco, Juan José Sánchez Arroyo, Evaristo Rodríguez Rodríguez, Francisco Olivera Guerrero, Macario Esteban Díaz, Hermenegildo Ortega Viejo, Luis Junquera Junquera, Fermín Díaz Menéndez, Ramiro Alonso Valdés.

De la Prisión Provincial de Murcia: Julián Miñano Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Ramón Suárez Suárez, Manuel Alvarez González, Manuel Fuente Cabal, Faustino Llana Patallo, Benjamín Patallo Alvarez, Arsenio Moro Alvarez, Enrique Fernández Liera, Francisco García Pérez, Luis Espina Espina, Benjamín Moro Suárez, Emilio Fernández Lorences, Servando Gutiérrez Alonso, Emilio Fernández López, José Antonio Fernández Fernández, Jacinto Bernaldo de Quirós Herranz, José Fernández Fernández, Cristeto Gutiérrez González, Juan Antonio López Sariego, Antonio García Sánchez, José Melendreras Fresno, Fermín Suárez Alvarez, Rafael Sánchez de la Huz, Alejo González Boto, Luis Fanego Moya, José García Salas, Antonio García Morán, Francisco Jimeno Soriano, Celestino Díaz Tuñón.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Perpiñá Bellostes, Arnaldo Llinás Alemany, Ramón Ramis Cañellas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Daniel Regato Macho.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Anacleto Alonso Suárez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Mariano López García, Ramón Figueras Martorell, Mariano Company Torell, José Planas Grau, Antonio Merino Yuste, Manuel Sánchez Bajo, Jorge Grau Paris, José Chanchó Tarés, Policarpo Arroyo Martín, Juan Mendoza Franco, Ramón Ibañez Ibañez, Secundino Triapielle Suárez, José Gil Saladie, Victoriano Antón Antón, Cavetano Lanchas Hernández, Andrés Hernández Ortigosa, José Crusat Solá, Juan Catalá Domingo, Antonio Galofre Mestre, Manuel Pérez Marcos, Marcelo Vicente Martín, Froilán Merino Amado, Angel Martín Alonso.

De la Prisión Provincial de Santander: María del Hoyo Ortega, Amalia Gutiérrez Arzola.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Arteaga Padilla,

De la Prisión Provincial de Teruel: Ramón Dot Comas, Félix García Sierras, Manuel Rodríguez Ruiz, Pablo Escobar Jiménez, Luis Mateo Muñoz, Manuel Caudet Jimeno, Jaime Domingo Ventimilla, Federico Caballer Marimón, Manuel Navarro San José, José Estela Cerdá, Cándido Duch Estellés, José Miguel Puig, Manuel López Hernández, Salvador Pedro Civera, Juan Gallach Vila, Antonio López Alvir, Félix Ortega Sedano, Ramón Padrisa Parareda, Sixto González Pérez, José Asensi Torres, Jaime Clausell Pradell, Julián García Masarre, Juan Bertrán Molné, Isidro Cervera Aragón, Francisco Izquierdo Blay, Genaro Alvarez Huertas, Vicente Cerdá Richart, Manuel Fernández Rodas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cipriano Calleja García, Eladio Sánchez Hernández, José Navarro Gomez, Francisco Blancat Luna, Pedro Valero Voto, Antonio Pérez Fajardo, Florencio Maestro Simón, José Torres Manuel.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Félix Aldasoro Mañas.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antonio Díaz Fombana, Feliciano Illaregui Balbontin, Domingo Mesonero Serrano.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas: José Armario Carreras, Francisco García de la Rosa, José Fernández Pérez, Manuel Aguilar Pérez, Antonio Barba Gómez, Aureliano Avila Muñoz, Juan Fonseca Laguna.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón», de Sama de Langreo: Florentino Diaz Coto, Victoriano Cantó Palacio, Ovidio Gutiérrez Noval, Constantino García Cordero, Higinio García Iglesias, José Piedra Menéndez.

Del Destacamento Penal de La Mosquera-Tuilla, Langreo (Asturias): Fernando Villa González, Francisco Suárez Rodríguez.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Antonio Parejo Lomba.

De la Colonia Penitenciaria de Fermentera (Baleares): Damián Company Mir, José Alemany Adrover, Juan Cladera Cifre, Guillermo Parera Adrover, Antonio Cabanellas Cerdá, Esteban Casas Arias, Manuel Díez del Valle Villalba, Antonio Frontera Rebasas, Nicolás Flaquer Juan, Guillermo Bennisar Villalonga, Bartolomé Biblioni Cifre, Manuel Fernández Orpi, Manuel Molina Carrillo, José Vives Ramón, Miguel Ballester Abrinas, Juan Martorell Torrens, Gabriel Torrandell Canaves, Andrés Poll Company, Francisco Aguiló Matus, Mateo Cerdá Cifre, Agustín Martínez Adicián, Antonio Mas Vanrell.

De la Prisión de Partido de Figue-

ras (Gerona): Lorenzo Páu Saba, Salvador Comas Barris, Juan Traver Pinadell.

De la Prisión Lazareto de Gando de Las Palmas de Gran Canaria: José Serra Company.

De la Prisión de Partido de la Bañeza (León): Nicolás Carmona Salvador, Secundino Pérez Aparicio, Salvador Solana Ibañez.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Cesáreo Ruiz García.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Nicasio Urquijo Olagoenaga.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Lázaro Calvo Pulido.

De la Prisión de Partido de Catalunya (Zaragoza): Anselmo Alda Beltrán y Gregorio Campos Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a cuatrocientos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1 de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1 de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal, y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Damián Prieto Arnas, Francisco Michel Gómez, Miguel Quero, Querol, Alejandro Puente Cela, Miguel Millán Ríos, Epifanio Puente Frandón, Miguel Calvo Urieta, Valeriano Pardo Castillo, Mariano Camarero Alvaroz, Luis Arregui Larrañaga, Miguel Guanig Rosell, Cándido Herrera Rodríguez, Andrés Ramírez Fernández, Antonio Gabardós Domingo, Alfonso Argüelles Fernández, Germán García Martínez,

Ignacio García Olayo, Juan Martín Naranjo, Feliciano Manzano Vaquero, Tomás Zubillaga Pineda, Enrique Suárez Díez, Salvador Vicente Hernández, Damián García González, Martín Alvarez Fernández, Benigno García del Río, José Torrè Nadal, Julio Gómez Román, Angel Zulaica Calleja, José Julio Castro Torres, Mariano de Francisco Alonso, Manuel Fernández Suárez, Serapio Redondo Castañón, Esteban Fraile Arqueros, Felipe Esteban Ruiz, Francisco Díez Rodríguez, Raimundo Díaz Otero, Manuel Fernández Alvarez, Maximino Cordovilla Lázaro, Alejandro Cuadrado Pacones, Francisco Delgado Caballero, Ginés Méndez Selvas, Julián Martínez Huidobro.

De las Colonias Penitenciarias militarizadas, primera Agrupación (Dos Hermanas, Sevilla): Esteban Iglesias Tornero, Francisco Sánchez Viñas, Jaime Usina Lorente, Julián Mendivil Uriarte, Julián Vallespín Tramuya, Vicente Tarín Vidrier, Jesús Pedro Castiello Alvarez, Armando González González, Manuel Ubach Miguel, José Sevillano Cordero, Manuel Sánchez López, Marcelino Corbi Estarlich, Antonio González Santos, Francisco Cobos Romero, Vicente Arasa Bel.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Martín Riquelme, Casimiro Lorrio Marín.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Miguel Campos Ruiz, Manuel Berlanga Berlanga, Francisco Bernal Moreno, Demetrio Arroyo Estrella, Pedro Sanz Gómez, Antonio Rebolero Guerrero, Víctor Pilar Ortega, Pedro Fernández Fernández, Tomás Dávila Baltasar, José Díaz Díaz, Ezequiel Dragón Campañón, Francisco Fernández Vázquez, Mariano Gilbaja Gómez, Tomás Magdaleno Criado, Juan Montalvilla Lorente, Candelas Navas Serrano, Mariano Pilar Ortega, Lorenzo Fernández Sanz, Antonio Cáceres Núñez, Francisco Vázquez Prieto, Diego Carmona Herrera, Manuel Calles Moreno, Manuel Cano Fabián, Antonio Carrasco Cuenca, Paulino Criado Gilbaja, Francisco Parréu Manresa, Manuel Rivera Regaña, Diego Ortiz Gómez, Inocencio Pascual Gil, Manuel Trujillo Calderón, Esteban Rodríguez Villamediana, Manuel Urquiaga Riancho, Pedro Romero Amazares, Felipe Polo Herrera, Isaac de Santos Cáceres y Agraciano Rubio Redondo.

De la Prisión Central de Pamplona: Balbino Revuelta Calderón, Dionisio Puy Larrauribegona, Francisco Carcedo Quiñones, Juan Falces Elorza, Julio Beraja Fernández, Luis Fernández Gosa, Jesús Rodríguez Fernández, Bernardo Tejada del Río, Isidro Vázquez González, Julio Menéndez García.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Ana Anillo Peña,

Josefa Anillo Peña, Josefa Ríos Villalba, Asunción Díez Ola, Dolores Guerrero Rodríguez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Zacarías Aparicio de la Cruz, Crescencio Perales García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Antonio León Castillo, Antonio Gómez Porcel, Marcos Gallart Gil, Antonio Moix Anglés, Pedro Navarro Rodríguez, Bartolomé Barcons Umberto, José Umberto Via, José Losada Navas, José Ciuró Salas, Miguel Esparrach Sallent, Miguel Junoy Jo, José Comajuncosas Canals, Ramón Guitarta Casas.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Nicolás Ibáñez Ruiz, Francisco Entrado Flores, Santiago García Alonso, Serrano Diego García, Angel Díaz Macho, José Antonio Calzón Arnaldo, Manuel Dodé Sánchez, Constantino Gómez López, José María García Moragues, Joaquín Fernández Peláez, Luis Rebolledo Morante, Eusebio García García, José Navarro Bonilla, Alfonso Fernández González, Pedro Conchoso Alonso, Enrique Fernández Calleja, Felipe Galindo Andrés, Jesús Fernández Alonso.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Antonio Corell Mas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Venancio Carriles Caperuchipe, José Ramón Ugarte Larrazabal, Manuel Torre Martínez, Gervasio Uria Vicande, Pablo Zubiaur Varona, Teodoro Espila Fernández, Josefa Fernández Fernández, Anselmo Urresti Urquiza, Francisco Barceló Guillamón, José Casas Piquer, José González Vidal, Miguel Escalante Marguelles, Bartolomé Meca Sarabia, Juana Duñabeitia Pujana, Jesús Urresti Iturrioz, Sandalio Rosal Alvarez Joaquín Ugena Las, Emiliano Urqueras Cabañas.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Toro Camacho, Salvador Reina Gómez, Juan Martín Fernández, José Quintero Báez, Manuel Romero Pichardo, Domingo Pluria Mena, Manuel Millán Moreno, José Macías Márquez, Lorenzo Tejero Romero, Fernando Pérez Garrido, Francisco Mesa Garrido, Emilio Navarro Pelayo, Pablo Rey Martín, Encarnación Moreno Suárez, Manuel Martín Ortega, Juan Pérez Gómez, José Antonio Morales Barroso, Pedro Vázquez López, Enrique Ruiz Fernández, Manuel Rodríguez González, Luis Moya Martín, José Ponce Vázquez, Alberto Sierra Martín, Manuel Romero Serrano, Antonio Pérez Cabrera, José Monje Mora, Rafael Vázquez Hernández, Juan Márquez Pérez, Antonio Pulido Bueno, Manuel Merchante Martín, José Robles Marañejo, Enrique Romero Santana, José Moro Ruiz, Benito Pérez Cómez, Ma-

nuel Villarán Díaz, Fernando Pérez Iglesias, Vicente Navarrete Martínez, Andrés Morón Domínguez, José Martín Guerrero, José Pinto Rodríguez, Alberto Márquez Carrasco, Andrés Rodríguez Labadía, José Tejero Romero, Juan de los Santos Rivero, Antonio Ojeda Espina, Francisco Pérez Rebollo.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Santañes Rosell, Anastasio Capdevila Bovet, Pío Camps Bonet, José Camí Rubio, Manuel Agulló Garrofé, Manuel Agustín Sanjuán, Angel Ciutat Miravet, José Carulla Rabell, Esteban Casamajó Piguillem, Luis Pons Serret, Ramón Planes Corrons, Rafael Castellví Melet, Pedro Pla Cambola, Ramón Carcasona Sardá, Fernando Cardona Pascual, Pedro Segarra Munt, Marcelino Segura Augé, Benito Puyal Pardina, Juan Puñet Roig, Simón Puigfeli Salvany, Francisco Puig Calaf, Francisco Sabaté Sabaté, Ramón Teixé Camps, Francisco Semino Pagés, Francisco Teixidó Puig, José Tuset Garriga, Ramón Solsona Solé, Epifanio Tost Manresa, Ramón Torres Vilanova, José Navarri Peratchi, Ramón Roca Miret, José Ripoll Garrigós, Antonio Ricart Monné, Domingo Puig González, Alfonso Miret Teixidó, Luis Montaner Periquet, Francisco Montañola Pedrós, Serafín Montull Zapater, Juan Munnill Piñol, Lorenzo Bosch Balcells, Pedro Borrás Prim, María Blanch Teixidó, Pedro Arán Tost, Enrique Aresté Aresté, Ramón Batlle Bellet, Antonio Bellat Bartolo, Pablo Pons Vallés, Concepción Solé Grau, Melchor Oriol Trilla, Ramón Ormó Prunera, Luis Vilanova Abadía, Juan Vidal Formentí, Alejo Viñals Agullana, Antonio Subarroca Subarroca, Antonio Llombart Monje, Pedro Torrescasana Sarri y Pablo Serrano Farnell.

De la Prisión Provincial de Málaga: Maximiliano Gil Cabezas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Vilella García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Amieva Amieva, Nicanor Vázquez Rodríguez, Pedro Alvarez Yuste, Jesús Capín Muñoz, José Machargo González, Saturnino Rubert de la Iglesia, Eufemio Vozmediano Simón, Vicente Cuevas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Mulet Roca, Arnaldo Pujol Alemany, Jaime Rosselló Bujosa.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Anastasio Larrea Aguerrea, Ignacio Gaztambide Vidaurre, José María Carda Devís, Joaquín Andueza Zaraguetá, Francisco Martín González, Secundino Lamas Mesones, Francisco Rivero Gallardo, María Ramírez Segura, Herculino Sineiro López, Andrés Guereñdian Irigoyen, Félix Anzoy Navarro, Antonio Cayuela de la

Cal, Germán Oyaga Gómez, Balbino Suárez Viejo, Francisca Aguera Guillén, Rafaela Caro Navarro, Remedios Jiménez Zafra, José María Fernández Menéndez, Angel Rodríguez Sagrario, Máximo Ginto Oteiza, Manuel Tantos Echanri, Santiago Olleta Sánchez, Ramón Zarraluqui Echarren, Emilio Márquez del Can, Domingo Piña Lamana, Eusebio Urrutia Ansó.

De la Prisión Provincial de Santander: Julia Incera Varela, Maximina Caballero Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio López Pérez, Luis Yunquera Calvo, Néstor Guadilla Carpintero, Jesús Yunquera Calvo, Julio Pascual García, José Arcos Ramirez, Antonio Fajardo Maya, Juan Cazorla Cabezas, Miguel Jodar Alaminos.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Pons Cremades, Celestino Vidal Juan, Vicente Sánchez Balaguer, Cesáreo Soler Marco, Vicente Mínguez Montón, Manuel Alegre Cotanda, Eduardo Bonada Barbosa, José Alcázar Tapia, Ricardo Coll García, Francisco Cortés Leris, Manuel Clemente Pinazo, Emilio Cervera Aras, Máximo Villanueva Martínez, José Moreno Bernardo, Vicente Morera Mestre, Antonio Moreno Sebastián, Angel Misut Expósito.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Rosa Mas Verdú, Rosario Palomares Peris y María Colomares Boix.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Reyes Revuelto, Fernando Rivero Rodríguez, Rafael Jiménez Rosa.

De la Prisión de Partido de Alcoy (Alicante): José Ferrando Bonet.

Del Destacamento Penal de Carbones Asturianos-Ciaño-Langreo (Asturias): Balbino Suárez Sarasúa.

De la Prisión Habilitada de Santo Domingo de Mérida (Badajoz): Francisco Hermoso Prieto.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Andrés Pericás Marcé, Bartolomé Rotger Campins, José Fuster Llorca, José Girbent Sabater, Juan Rebassa Vicens, Mateo Castañer Cabanellas, Mateo Cifre Serra.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Esteban Arnall Portell, Baudilio Monjonell Pervorell, José Orfila Bagur, Antonio Brillas Crespi, Juan Bach Ricart, Enrique Quer Soler.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Saturnino Laso Quintana.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): José Lozano Padilla, Gerardo Zafra Sevilla, Anastasio Jiménez Prieto, Vicente Lobo

González, José Antonio Torres Muñoz, Julio Fraile Matesanz, Victoriano Mora Galbán, Andrés Callejas Bajarano, Jose Fernández Jaquete, Francisco Martín López, Felipe Alejandro Paniagua, Eusebio Vinaraz de Pablo, Antonio Glnestá Guasch, Luis Alejandro García Fernández, Enrique González Nieto.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Díaz Vázquez.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Manuel Hernández González, Guillermo Osuna Granado, Daniel Alberdi Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Amalia Gámez España, Josefa Villalba Muñoz, Josefa Gias Sorina.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Hita Palacios y Elias Gil Ramos.

De la Prisión Central del Monaste-

rio de Uclés (Cuenca): Afrodísio Garrido Ponce.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Boada Toróñell.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Solé Falip, José Torrubiano Pou, Bautista Balcells Pujol, José Serra Ribes, Miguel Pont Poll, José Pont Ritort, José Pujol Mauri, Antonio Montoy Vives, Salvador Moreno Ortín, José Santiveri Bertolí, Antonio tín, José Santiveri Bertolí, Antonio Minguella Pijoan, Eduardo Santaola-lla Moreno, Carlos Nolla Trepat, Antonio Poyo Vidiella, Andrés Romero Prim, Antonio Rubio Jiménez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Félix Lorente Cerro.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Miguel Domingo Guiltart y Teodoro Moyano Velasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

bunal, cuando la organización del mismo se lleve a efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se convoca a oposiciones en el Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas en el Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre, de conformidad con lo ordenado en la Base tercera de la Ley de 20 de diciembre de 1932 y con las prescripciones del Decreto de 23 de febrero de 1933.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Se convoca a concurso-oposición entre Licenciados en Derecho para ingreso en el Cuerpo de Inspectores técnicos del Timbre, conforme a las reglas siguientes:

Primera.—El número de plazas a proveer será el de cincuenta.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición será preciso ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco y poseer el título de Licenciado en Derecho.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia: 1.º Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente. 3.º Certificación del Registro General de Penados y Rebeles. 4.º Título facultativo o justificante de haber satisfecho los derechos precisos para su obtención; y 5.º Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la Autoridad local y por la Jerarquía del Movimiento correspondiente.

Los funcionarios civiles o militares quedan relevados de presentación de los documentos comprendidos en los números 2.º, 3.º y 5.º, bastando con acompañar certificación expedida por el Jefe de la respectiva Dependencia, acreditativa de su actual prestación de servicios.

Los que opten a las plazas reservadas acompañarán la documentación necesaria para acreditar su derecho, en consonancia con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

Los solicitantes vendrán obligados a satisfacer en metálico la suma de 100 pesetas, que quedarán a disposición del Tribunal, el cual entregará el oportuno recibo, así como el correspondiente a los documentos que se hubieran presentado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 15 de abril de 1941 por las que se concede la excedencia a los funcionarios del Tribunal de Cuentas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero de la Ley de 24 de enero próximo pasado y accediendo a lo solicitado por don Manuel González Jáuregui, Oficial del Tribunal de Cuentas, destinado en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha tenido a bien declararle excedente del mencionado destino, de conformidad con lo que establece el Reglamento orgánico de dicho Tribunal; quedando esta excedencia pendiente de la confirmación que, en su día, deberá acordarse por el pleno del expresado Tribunal, cuando la organización del mismo se lleve a efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

Ilmo. Sr. Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero de la Ley de 24 de enero próximo pasado, y accediendo a lo so-

licitado por don Federico Spiegelberg Horno, Oficial de tercera clase del Tribunal de Cuentas, destinado en la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha tenido a bien declararle excedente del mencionado destino, de conformidad con lo que establece el Reglamento orgánico de dicho Tribunal; quedando esta excedencia pendiente de la confirmación que, en su día, deberá acordarse por el pleno del expresado Tribunal, cuando la organización del mismo se lleve a efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo primero de la Ley de 24 de enero próximo pasado y accediendo a lo solicitado por don Enrique Rodríguez Navarro, Oficial de tercera clase del Tribunal de Cuentas, destinado en la Intervención de la Delegación de Hacienda en esta provincia, ha tenido a bien declararle excedente del mencionado destino de conformidad con lo que establece el Reglamento orgánico de dicho Tribunal; quedando esta excedencia pendiente de la confirmación que, en su día, deberá acordarse por el pleno del expresado Tri-

Tercera.—Juzgará a los opositores un Tribunal presidido por el Director general de Timbre y Monopolios y del que formará parte el Inspector general del Timbre y un Abogado del Estado, un Catedrático de Derecho de Universidad y un Inspector técnico del Timbre, que actuará de Secretario, libremente designado por el Ministro de Hacienda. Cuando el Director general no pueda asistir a las reuniones del Tribunal, el número de sus Vocales será completado con el Jefe de Sección que aquél designe, correspondiendo, en este caso, la Presidencia al Inspector general.

Cuarta.—Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de su constitución, el Tribunal procederá a la redacción del programa, que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Publicado el programa, los que deseen tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo del Director general de Timbre y Monopolios, en el improrrogable término de otro mes, acompañando a las instancias los documentos que quedan reseñados en la regla segunda.

El Tribunal examinará la documentación aportada y dentro de los quince días siguientes, a contar desde el término del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de instancias y demás documentos, confeccionará la lista de los aspirantes que se consideren admitidos a la oposición en la forma legalmente prevista.

Contra su calificación o exclusión, podrán recurrir los interesados, en el plazo de tres días, ante el Tribunal, que, sin ulterior recurso, resolverá la reclamación en el término de quinto día.

En armonía con las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, el número de 50 plazas antes mencionado será objeto de la siguiente distribución:

Diez, para Caballeros Mutilados por la Patria.

La aptitud física para el ejercicio de la especialidad del cargo será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Diez, para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Diez, para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Cinco, para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su proba-

da adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Cinco, para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Diez, para la oposición libre o no restringida.

El primer ejercicio comenzará el día 7 de enero de 1942, en el local que previamente designará el Tribunal.

Formada la lista general de opositores, en la que se expresará el grupo a que corresponde cada uno, se realizará un sorteo para determinar el orden en que hayan de actuar.

Para los ejercicios prácticos o escritos, se clasificarán por grupos de veinte, según orden de numeración. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en la fecha en que correspondía actuar al opositor, llevará consigo la eliminación total, cuando aquella no fuere debidamente justificada, a juicio del Tribunal.

Quinta.—Los solicitantes admitidos realizarán ante el Tribunal designado los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio escrito, sobre tres temas: uno, de Derecho civil; otro, de Derecho administrativo o Legislación de Hacienda pública, y otro, de Derecho mercantil o Contabilidad, designados por sorteo de bolas, con arreglo al programa redactado por el Tribunal. Los mismos temas servirán para cada grupo de veinte opositores.

2.º Ejercicio oral, que versará sobre Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho administrativo y Legislación Española de Hacienda pública, con especial desarrollo del Impuesto del Timbre y con sujeción al programa redactado por el Tribunal.

Cada uno de los opositores extraerá ocho bolas, correspondientes a ocho temas, para su exposición. De los temas corresponderán necesariamente uno a Derecho civil, otro a Derecho mercantil, dos a Derecho administrativo, dos a Legislación de Hacienda pública y dos a la Legislación del Timbre.

En el desarrollo de los ocho temas no podrán invertir más de una hora como máximo ni menos de media como mínimo.

3.º Tramitación de un expediente administrativo correspondiente a la aplicación de la Ley del Timbre, desde su iniciación hasta la propuesta de resolución.

El problema se determinará por el Tribunal y será distinto para cada grupo de veinte opositores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio y del primero será de tres horas.

Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opositores se casti-

gará inmediatamente con la eliminación.

Sexta.—Los trabajos de oposición se escribirán necesariamente en los pliegos facilitados por el Tribunal. Cada pliego será firmado en la cabeza por el opositor a que se destine y rubricado al margen por uno o más vocales del Tribunal. Los pliegos inutilizados habrán de canjearse.

Si algún opositor se retirara durante los ejercicios, deberá devolver el pliego o pliegos que le hubieran sido entregados en el estado en que se hallen; el pliego o pliegos devueltos se destruirán por un miembro del Tribunal a presencia del opositor, si así lo exigiera.

El Tribunal podrá nombrar uno o dos funcionarios para que, bajo la responsabilidad estricta de aquél, le auxilie en la ordenación y custodia de los documentos.

A los efectos de la calificación de los ejercicios el presidente y los vocales del Tribunal asignarán individualmente a cada opositor una puntuación comprendida entre cero y cuarenta. Dividida la suma de las puntuaciones asignadas por el número de personas que constituyan el Tribunal, se obtendrá la puntuación parcial correspondiente a cada opositor. Los opositores que no alcancen veintidós puntos quedarán eliminados. La puntuación total para la clasificación general dentro de cada uno de los seis grupos será igual a la suma de las puntuaciones parciales, y por ella y con sujeción al orden que resulte clasificará el Tribunal a los opositores y propondrá al Ministro para las plazas anunciadas a oposición a los que figuren en los diez primeros números de los grupos primero, segundo, tercero y sexto y en los cinco primeros de los grupos cuarto y quinto. Si en algunos de estos grupos no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieren los cupos asignados, se traspararán las vacantes de unos grupos a otros.

Por el Tribunal se confeccionará una lista general que abarque a los cincuenta aprobados por el orden de puntuación respectiva, con independencia de los grupos en que hayan actuado.

En ningún caso la propuesta del Tribunal comprenderá mayor número de aspirantes que los correspondientes a las plazas fijadas por la convocatoria.

Los aprobados con mayor puntuación entre todos los opositores cubrirán las vacantes que existan en el Cuerpo en el momento de terminarse las oposiciones y los restantes constituirán un Cuerpo de aspirantes que ocuparán las vacantes a medida que se produzcan y por el orden que haya sido marcado en la lista general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 13 de junio de 1941 por las que se declaran jubilados a los funcionarios del Tribunal de Cuentas que se citan.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. E., ha tenido a bien declarar jubilado, con arreglo a lo establecido en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas y con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Ramiro Hernández, Contador de primera clase de ese Tribunal, con el sueldo de quince mil cuatrocientas pesetas anuales; debiendo cesar y causar baja en el servicio activo, inmediatamente, y cubrirse su vacante a efectos de ascenso, con fecha 22 de noviembre de 1937, siguiente a la que cumplió, el aludido funcionario, la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. E., ha tenido a bien declarar jubilado, con arreglo a lo establecido en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Antonio Luque Marcheño, Contador de primera clase de ese Tribunal, con el sueldo de quince mil cuatrocientas pesetas anuales; debiendo cesar y causar baja en el servicio activo, inmediatamente, y cubrirse su vacante a efectos de ascenso, con fecha de 5 de enero de 1939, siguiente a la que cumplió, el aludido funcionario, la edad reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario General de Abastecimientos y Transportes don Vicente Villota y Calleja.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 28 de abril de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Secretario General de Abastecimientos y Transportes don Vicente Villota y Calleja.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 30 de junio de 1941 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1940, en relación con los 15 opositores que resultaron aprobados con calificación superior a diez puntos, y formando con los mismos un Cuerpo de aspirantes en expectación de destino.

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 3 de abril último, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas en 16 de marzo de 1940, han tenido ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio los 86 opositores cuya relación figuraba inserta en aquella Orden, ocupando las 86 plazas que, al término de las referidas oposiciones, existían vacantes en el mencionado Cuerpo.

El Tribunal examinador, en su propuesta, hacía mención de 15 opositores más que, con arreglo a las normas de la convocatoria, por haber obtenido calificación superior a diez puntos, quedaron también aprobados en los ejercicios de oposición; y resultando de equidad y de justicia colocar a dichos opositores en condiciones de ir ocupando las vacantes que vayan produciéndose en el Cuerpo de Auxiliares de Administración Civil, previo reconocimiento de ese derecho, con lo que, al propio tiempo que se recompensa

el esfuerzo realizado por los intercesados, se evita que los servicios queden desatendidos, ya que, aun celebradas las oposiciones, subsiste la escasez de personal auxiliar en este Departamento, y ella se iría haciendo más notoria si de no existir un Cuerpo de aspirantes, hubiera que esperar, para cubrir las vacantes que vayan ocurriendo, a que se verifiquen nuevas oposiciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con los 15 opositores que, con arreglo a la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1940, obtuvieron calificación superior a 10 puntos, y figuran en la relación adjunta, se forme un Cuerpo de aspirantes en expectación de destino, con derecho a ocupar las vacantes que vayan produciéndose en la última clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio.

2.º Que dichos aspirantes, por el orden de puntuación obtenida, que es con el que figuran en la relación que se inserta, sean colocados en el Escalafón respectivo, a medida que vayan cubriendo plazas vacantes.

3.º Que el personal femenino incluido en dicha relación deberá justificar antes de la correspondiente toma de posesión que ha cumplido con lo que sobre el «Servicio Social de la Mujer» previenen los Decretos de 7 de octubre de 1937, 31 de mayo de 1940 y demás disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1941.—P. D. Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Relación que se cita

- 1.—D.ª Jacoba Gómez de Andrés.
- 2.—D.ª Carmen Mateos de Sanval.
- 3.—D.ª José Pérez Mina.
- 4.—D.ª María de las Mercedes Vega Sánchez.
- 5.—D.ª María del Carmen López de las Hazas.
- 6.—D.ª Angeles Herrera Montenegro.
- 7.—D.ª Angeles Sancho Gómez.
- 8.—D.ª Jesús García Sánchez.
- 9.—D.ª María Jesús Delgado.
- 10.—D.ª Manuel Luis Sola Castro.
- 11.—D.ª Carmen Infante Olarte.
- 12.—D.ª Emerita Josefina López Andión.
- 13.—D.ª Amalia de la Riva Bela.
- 14.—D.ª Concepción Casanoves Escobar.
- 15.—D.ª Pilar Diego Graña.

Madrid, 30 de junio de 1941.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la rescisión de la contrata de las obras de adaptación del edificio de la calle de Herrerías, números 1 y 3, en La Coruña, primero para Normal de Maestras, y después para Escuelas graduadas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de que se hará mérito;

Resultando que por Orden Ministerial de 20 de agosto de 1931, se adjudicaron, previa subasta, a don Juan Bouzón Figueroa las obras de adaptación de un edificio de la calle de Herrerías, números 1 y 3, en La Coruña, para Escuela Normal de Maestras en la cantidad de 87.368,10 pesetas por haber hecho la baja del 18 por 100 sobre el presupuesto de 106.546,46 ptas;

Resultando que el contratista, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 21 de septiembre de 1931, en la Caja general de Depósitos, nueve Títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes nueve mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 296.272 de entrada y 126.514 de registro;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Primera Enseñanza, de fecha 18 de enero de 1934, se suspendieron los trabajos para la indicada adaptación, ordenando, al poco tiempo, la formación de un proyecto, con el carácter de adicional, al efecto de habilitar el edificio para Escuelas graduadas;

Resultando que por Orden Ministerial de 8 de diciembre del propio año fué aprobada la liquidación parcial de las obras de adaptación para Normal, sin perjuicio de su refundición a la que se redactará al terminar la adaptación del inmueble referido;

Resultando que por acuerdo ministerial de 26 de febrero de 1935, se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto don Leoncio Bescansa, para la habilitación del edificio que nos ocupa, para Escuela graduada por el presupuesto total de 285.576,43 pesetas, disponiéndose en tal acuerdo, además que las obras las ejecutara don Juan Bouzón Figueroa, contratista de la primitiva adaptación;

Resultando que, debido a incidencias constructivas muy frecuentes en edificios de antigua construcción, por Orden de 20 de noviembre del propio año fué aprobado un nuevo proyecto adicional, redactado por el facultativo don Antonio Tenreiro, importante en su totalidad 49.995,07 pesetas;

Resultando que el citado Arquitecto

señor Tenreiro, con fecha 12 de marzo último, comunica:

1.º Que los trabajos de la contrata en dichas escuelas cesaron en el mes de diciembre de 1936, una vez terminadas las obras del referido edificio, a excepción del pintado de fachadas.

2.º Que en el expresado mes de diciembre fué ocupado para la instalación del Hospital Militar; y

3.º Que en noviembre de 1939 tomó posesión del edificio la Caja de Reclutas, hallándose en la actualidad ocupado por el Juzgado Militar Permanente, Zona de Movilización y Reclutamiento, Caja de Recluta y Jefatura de Farmacia y Veterinaria de la Región;

Resultando que también el facultativo indicado eleva acta original, suscrita por las Autoridades Militares en la que constan las distintas fases de la ocupación expresada;

Resultando que el apoderado del adjudicatario, don Juan Bouzón, eleva instancia solicitando la rescisión, con arreglo al artículo 58 del Pliego de Condiciones para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, del contrato celebrado por su poderdante con el Estado para la adaptación de que se trata;

Considerando que el indicado precepto previene que cuando transcurra el plazo de un año sin que el contratista pueda desarrollar las obras en la escala debida, por causas independientes de su voluntad tendrá derecho a la rescisión del compromiso;

Considerando que está demostrado documentalmente que, a partir de 1936, hasta la fecha, por la ininterrumpida ocupación de tal edificio, no ha podido la contrata proseguir sus trabajos hasta finalizar su contrato;

Considerando que, con arreglo al artículo 71 del indicado pliego de condiciones, deberá la dirección técnica de la obra proceder a una sola y definitiva recepción de la realizada;

Considerando que, en cuanto a la liquidación del servicio y al efecto de su unidad corresponde al Arquitecto director formular la liquidación general del mismo, o sea, comprensiva de toda la obra realizada en las dos fases de adaptación del edificio de que se trata;

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato celebrado por don Juan Bouzón Figueroa con el Estado para las obras de adaptación del edificio de la calle de Herrerías, números 1 y 3, en La Coruña, primero para Normal de Maestras y después para Escuelas graduadas, y disponer:

1.º Que el Arquitecto dé cumpli-

miento al artículo 71 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; y

2.º Que, cumplido el anterior precepto, proceda el citado facultativo a redactar, por triplicado, la liquidación final de la obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho, años.
Madrid, 26 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

ORDEN de 8 de julio de 1941 por la que se asciende por corridas de escalas a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Escalafón Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio, ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escalas, con la antigüedad y efectos económicos que se indican y con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, Decreto de 22 de enero de 1935 y Orden Ministerial de 1.º de febrero del corriente año;

Don Diego Ercardo Forcados, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, a Jefe de Negociado de primera clase con el sueldo anual de 9.600 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra c) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don José Ventura Gonzalez, con destino en la Universidad de Valencia, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al mismo apartado, letra y artículo del Reglamento citado; don Angel Palencia Gallardo, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de tercera clase con el sueldo anual de 7.200 pes. con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la letra d) del artículo y Reglamento repetido y Orden Ministerial de 1.º de febrero del corriente año; don Fernando Fernández Loaysa Pinzon, con destino en la Escuela de Comercio de Madrid, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del mismo artículo y Reglamento; doña Encarnación Ruiz Esteso, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza, Media San

Isidro, de Madrid, a Oficial de Administración de segunda clase con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 29 de junio último, en la vacante por fallecimiento de don Julio Aragón Fortea.

Don Andrés Morey Llompart, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «masculino» de Palma de Mallorca, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra d) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Manuel Serrano Rodríguez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del mismo artículo y Reglamento; doña Natividad Antuña García, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia, a Oficial de Administración de segunda clase con el sueldo anual de 5.000 pesetas, conforme a lo establecido en el Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 2 de los corrientes en la vacante por fallecimiento de don Pedro Guerrero Martín.

Los Jefes de los Centros se servirán diligenciar las tomas de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de nueva Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se disuelve el Negociado auxiliar de Depuración del personal de las Compañías de Ferrocarriles, afecto a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 15 de julio de 1940 se creó el Negociado auxiliar de Depuración de Personal de las Compañías de Ferrocarriles, afecto a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

El Negociado ha desarrollado la labor que se le encomendó, tramitando y resolviendo la mayor parte de los expedientes del personal de agentes ferroviarios sometidos a depuración, y en la actualidad sólo quedan algunos casos que se tramitan por la Real Nacional de los Ferrocarriles Españoles y por las Compañías con lentitud debida a su naturaleza o a la falta de documentos que completan el expediente. No es necesaria, pues, la continuación del organismo, constituido sobre la base del trabajo intenso que aconsejó su creación, y, en consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que se disuelva el citado Negociado, reintegrándose el personal que lo compone a los destinos de donde provino y pasando los asuntos que le estén encomendados a la Sección de Explotación de Ferrocarriles y Ordenación de Transportes de la referida Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

Correos.—Sección 4.ª.—Negociado
de Centros y Enlaces.

Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Burgos y sus estaciones férreas por el tipo de 18.000 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos hasta el día 1 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde las Oficinas del Ramo en Burgos a sus estaciones férreas, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.337

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Astorga y Quintanilla por el tipo de 5.000 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta de Astorga hasta el día 11 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.338

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Ponferrada y la de Lago Carucedo por el tipo de 4.350 pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y en la Estafeta de Ponferrada hasta el 13 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 18 del mis-

mo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo desde la Oficina del Ramo de a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 870 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.339

Patronato Nacional Antituberculoso

Anuncio por el que se detalla las plazas vacantes de Directores de los Sanatorios y Dispensarios antituberculosos que se indican, para su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso.

Vacantes las plazas de Directores de los Sanatorios Antituberculosos de Avila (Santa Teresa), Huelva (Aracena), Santa Cruz de Tenerife (El Palomo), y las de los Dispensarios Antituberculosos de Soria, Peruei y Lugo con el Sanatorio «El Miño», se anuncia su provisión entre Médicos de la Lucha dependientes de este Patronato.

El Médico de la Lucha destinado para la dirección del Dispensario de Lugo con el Sanatorio «El Miño» tendrá en cuenta que el Patronato Nacional Antituberculoso podrá, cuando lo juzgue conveniente, acordar su desdoblamiento, en cuyo momento el interesado elegirá el Centro a que se ve quedar afecto de entre los dos que se desdoblán.

Los aspirantes presentarán solicitudes, debidamente reintegradas, en el

plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLEIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro del Patronato Nacional Antituberculoso (Dirección General de Sanidad).

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando las vacantes de Registros de la Propiedad que se citan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad de cuarta clase, los cuales se proveerán por antigüedad entre los Registradores de la Propiedad que dentro de las condiciones reglamentarias los soliciten, conforme a la regla tercera del artículo 303 de la Ley Hipotecaria; quedando los no pretendidos por Registradores efectivos para su futura provisión en Aspirantes aprobados en las oposiciones últimamente celebradas.

Clase 4.ª - Turno de provisión: Antigüedad absoluta

Registro	Audiencia	Registro	Audiencia
Potes	Burgos.	Cañete	Albacete.
Tineo	Oviedo.	Priego (Cuenca)	Albacete.
Albarracín	Zaragoza.	Teruel	Zaragoza.
Pastrana	Madrid.	Arzúa	La Coruña.
Hoyos	Cáceres.	Agreda	Burgos.
San Sebastián de la Gomera	Las Palmas.	Puentecaldelas	La Coruña.
Puebla de Trives	La Coruña.	Herrera del Duque	Cáceres.
Viella	Barcelona.	Albocácer	Valencia.
Molina de Aragón	Madrid.	Huete	Albacete.
Puerto de Cabras	Las Palmas.	San Vicente de la Barquera	Burgos.
Castellote	Zaragoza.	Cervera del Río Alhama	Burgos.
Villadiego	Burgos.	Sacedón	Madrid.
La Cañiza	La Coruña.	Laredo	Burgos.
Torrejilla de Cameros	Burgos.	Puebla de Sanabria	Valladolid.
Sedano	Burgos.	Valderrobres	Zaragoza.
Murias de Paredes	Valladolid.	Allariz	La Coruña.
Aliaga	Zaragoza.	Ramales	Burgos.
Medinaceli	Burgos.	Salas de los Infantes	Burgos.
Muros	La Coruña.	Lerma	Burgos.
Belorado	Burgos.	Santa Cruz de la Palma	Las Palmas.
Estepona	Granada.	Bermillo de Sayago	Valladolid.
Granadilla	Las Palmas.	San Mateo	Valencia.
Puerto del Arrecife	Las Palmas.	Amurrio	Burgos.
Gaucín	Granada.	Brihuega	Madrid.
Grandas de Salme	Oviedo.	Viana del Bollo	La Coruña.
Riaño	Valladolid.	Ugijar	Granada.
Valle de Cabuerniga	Burgos.	Atienza	Madrid.
Almazán	Burgos.	Fonsagrada	La Coruña.
Chelva	Valencia.	Bande	La Coruña.
Cifuentes	Madrid.	Cogolludo	Madrid.

Los Registradores de la Propiedad solicitantes elevarán sus instancias al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se anuncia expedición de libramientos.

Desde el día 16 de los corrientes, al de hoy, se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Organización Central de Pagos (Sección de Presidencia, Educación Nacional y Trabajo), a las siguientes órdenes, dadas por la Subsecretaría de este Departamento y las Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

D I A 16

La Coruña.—Becas Escuela de Comercio, 150 pesetas.

Madrid.—Material de oficina inventariable, 18.670 pesetas.

Valencia.—Atrasos de doña Victoria Soda, 1.838,88 pesetas.

Salamanca.—Beca Instituto, 1.350 pesetas.

Valencia.—Atrasos de don Alejandro Pascual, 5.060 pesetas.

Málaga.—Profesores de la Normal don José París y doña Victoria Montiel, 7.953,93 pesetas.

Madrid.—Profesora de Música doña Asunción Mejuto, 4.833,33 pesetas.

Málaga.—Atrasos alquiler Escuela Comercio, 145,83 pesetas.

Zaragoza.—Biblioteca Universitaria, 13.840 pesetas.

Cartagena.—Escuela Capataces de Minas, 2.000 pesetas.

Zaragoza.—Gastos generales de la Universidad, 48.000 pesetas; Clínicas, 142.000; Cultura general, 68.000, y Colegio Mayor, 19.000.

La Coruña.—Centro Cultural de Santo Tomás de Aquino, 10.000 pesetas. y Residencia de Verano de Bergondo, 25.000.

Madrid.—Residencia «Teresa de Cepeda», 25.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Escuela de Artes y Oficios, 3.000 pesetas.

Oviedo.—Idem id., 15.000 pesetas.

Zaragoza.—Facultad de Ciencias, pesetas 40.500.

Avifa.—Instituto, 4.083 pesetas.

Ciudad Real, Idem id., 4.083 pesetas.

Oviedo.—Idem Avilés, 4.083 pesetas.

La Coruña.—Idem femenino, 5.716 pesetas y masculino, 5.716.

Soria.—Escuela Normal, 1.000 pesetas.

Valencia.—Idem id., 1.000 pesetas.

Badajoz.—Idem id., 1.000 pesetas.

Madrid.—Obras en la Escuela de Artes y Oficios (Sección primera), pesetas 48.739,68, e Instituto de Reeducación, 49.994,63.

D I A 17

Madrid.—Obras en la Escuela de Ingenieros Industriales, 450.000 pesetas.

Madrid.—Dietas Inspección de Primera Enseñanza, 375 pesetas

Madrid.—Dietas de varios Inspectores, 5.625 pesetas.

Coruña.—Dietas Inspección de Primera Enseñanza, 375 pesetas.

Madrid.—Viajes de Inspección, pesetas 185,70.

Madrid.—Viajes varios Inspectores, 2.693,80 pesetas.

Coruña.—Viajes Inspección, 185,70.

Badajoz.—Becas Centros Oficiales, 2.700 pesetas.

Madrid.—Becas Facultad de Filosofía y Letras, 10.500 pesetas.

D I A 19

Barcelona.—Becas Centros Oficiales, 2.100 pesetas.

Madrid.—Escuela de Anormales, pesetas 1.083,33.

Madrid.—Encargados de curso, Facultad Filosofía y Letras, 18.000 pesetas.

Madrid.—Lectores Lengua extranjera, 9.000 pesetas.

Madrid.—Encargados de curso, Facultad de Filosofía y Letras, 13.500 pesetas.

Madrid.—Auxiliares excursiones, pesetas 3.000.

Madrid.—Colegio Nacional de Ciegos, 3.248 pesetas.

Madrid.—Escuela Nacional de Anormales, 778 pesetas.

Palencia.—Atrasos guarda de la Iglesia de San Martín de Frómista, 1.567,50 pesetas.

Barcelona.—Instituto femenino Verdagué, 8.370 pesetas.

Castellón.—Instituto, 4.083 pesetas.

Madrid.—Instituto masculino Ramiro de Maeztu, 9.375 pesetas.

Las relaciones anteriores se publicaron en el «Boletín» de 6, 11 y 14 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 9 de enero último. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas», vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales;

Resultando que la Comisión Calificadora acordó en 4 de junio último convocar al único aspirante presentado, don Justo Pastor Rupérez, para desarrollar los ejercicios prácticos que se determinan en el artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940; Resultando que, convocado oportunamente, el opositor comunicó que renunciaba a presentarse;

Resultando que, en su vista, la Comisión Calificadora acordó, por unanimidad, declarar desierto el concurso-oposición;

Vistos el Decreto y Orden citados;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado Decreto, que regula esta materia, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar el informe de la Comisión Calificadora y, en su consecuencia, declarar desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Elementos de máquinas y mecanismos e Hidráulica y máquinas hidráulicas» de la Escuela de Ingenieros Industriales,

Establecimiento de Bilbao, y se anuncie nuevamente en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Rectificando la lista de opositores a cátedras de «Griego» de los Institutos de Enseñanza Media publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de los corrientes.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 del actual la lista de los aspirantes admitidos provisionalmente a las oposiciones a cátedras de «Griego» de los Institutos de Enseñanza Media, y habiéndose padecido omisión involuntaria de algunos de dichos aspirantes,

Esta Dirección General ha resuelto que entre los opositores doña Pilar Millán del Val y don Agustín Callejas Tello se consideren incluidos don Deogracias Rodríguez Pérez, don Gregorio Rivera Uriz y don Manuel Rabanal Álvarez.

Al final de la relación, y en donde dice por error «quedan excluidos en el grupo de Oficiales provisionales», etcétera, debe decir: «quedan incluidos», etc.

En el grupo de Oficiales provisionales debe figurar don Manuel González Bouzas, que por error figura entre los ex combatientes.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Director general, J. Pemartín.

Referente al Tribunal y al único aspirante admitido a las oposiciones, turno Auxiliares, a la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno Auxiliares, a la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Murcia, no ha sufrido modificación.

2.º Que se considere definitivamente admitido al único aspirante, don Francisco Elías de Tejada Spínol, por haber cumplido las exigencias determinadas en la convocatoria, y

3.º Que en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Referente al Tribunal y a los aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea, de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea, de la Facultad de Filosofía y Letras, de Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 13 de junio último (B. O. del 21).

2.º Se declaran admitidos por re-

unir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Alfredo Sánchez Bella, don Pablo Alvarez Rubiano, don Antonio Roméu de Armas, don Vicente Rodríguez Casado y don Vicente Genovés Amorós, y excluido, por no haber abonado los derechos de formación de expediente, don Rafael Calvo Serer; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer los recursos y reclamaciones a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Referente al Tribunal y al único aspirante admitido a las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho, turno libre, de la Universidad de Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, sin que se hayan presentado reclamaciones ni recursos,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho, turno libre, de la Universidad de Santiago, nombrado por Orden de 5 de junio último, no ha sufrido modificación.

2.º Se declara admitido, con carácter definitivo, al único aspirante, don José Maldonado y Fernández del Torco; y

3.º Que en esta misma fecha se remite al Presidente del aludido Tribunal el expediente de las oposiciones para que pueda dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 13 del mencionado Reglamento.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.